



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

**"Las Malvinas son Argentinas"**

San Miguel de Tucumán, **30 MAY 2022**

VISTO el Referente N°1/2022 del Expediente N° 31113/2021 por el cual la Dirección del Instituto Técnico mediante Resolución Interna N° 044/022 solicita designación del Ingeniero **JORGE BENJAMÍN AGUIRRE ZELAYA** en 14 horas cátedra (732) de las asignaturas: "Dibujo de Máquinas I" y "Dibujo de Máquinas II", a partir del 28 de julio de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por fallecimiento del Ingeniero Ernesto López, se produjo la vacante en las horas.

Que es necesario cubrir la vacante para garantizar la continuidad didáctica.

Que con las atribuciones que le otorgan el artículo 40 y 43 de la Resolución N° 411/2003, el Director de la Institución ofrece las horas al Ing. Jorge Benjamín Aguirre Zelaya quien resultó primero en el Orden de Méritos realizado.

Que el Ing. Aguirre Zelaya tiene disponibilidad horaria y acepta el ofrecimiento.

Que la Institución cuenta con la partida presupuestaria (fojas 7).

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN**

**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Designar al Ing. **JORGE BENJAMÍN AGUIRRE ZELAYA**, DNI N°: 17.182.243, como Docente Interino en 14 (catorce) horas cátedra (732) para las asignaturas "Dibujo de Máquinas I" de 4° año TME "A" y "B" -4 (cuatro) horas en cada curso- y "Dibujo de Máquinas II" de 5° año TME "A" y "B" -3 (tres) horas cátedra en cada curso- del Instituto Técnico, a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, con la salvedad de que si dentro de dicho período las horas se cubren por Concurso, la presente Resolución caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3°: La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá ser imputado a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico.

RESOLUCION N° **1060** 2022

Mue.

*ML*

*Los delo*  
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

*J. Ramon Garcia*  
Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

*Maria Alejandra Gomez*  
TSGU MARÍA ALEJANDRA GOMEZ  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN